

**UNAP**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

(F.I.Q)

RESOLUCIÓN DECANAL N° 419-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 10 de diciembre de 2025

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA**VISTO:**

El OFICIO N° 021-2013-OGAA-UNAP, mediante el cual la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos - UNAP, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, autoriza a la Facultad, previo informe de la Dirección de Escuela de Formación Profesional, realizar el trámite de aprobación mediante la Resolución Decanal de los Informes de Prácticas Pre- Profesionales que realizan los estudiantes en mérito a los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios, a fin de optimizar su registro a través del Sistema de Gestión Académica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 259-2025-DEFP-FIQ-UNAP, el Director de Escuela de Formación Profesional - Ing. Jorge Manases Ríos Ríos, Dr., solicita la aprobación de los Informes de Prácticas Pre Profesionales presentado por los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química.

Que, es menester de esta Facultad, priorizar aspectos académicos que conlleven a los estudiantes a culminar con sus estudios y los requisitos exigidos en el Currículo de Estudios; por lo que, es procedente aprobar lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional.

En uso de las atribuciones que confieren a esta Facultad la Ley 30220 y el ESTATUTO; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar los **Informes de Prácticas Pre Profesionales** de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Química, de acuerdo al Visto y Considerando de la presente Resolución Decanal; siendo los siguientes:

Nº	Nombres y Apellidos	C.U N°	Nº de Informes	Nota
01	JUAN MANUEL AREVALO BURGA	20081B0523	2	16
02	GUILLERMO MAYTAHUARI ROMAN	18081B0294	1° y 2°	
03	HOMER FABABA PINEDO	2124220	1° y 2°	
04	IGNACIO CAHUAZA LANCHÁ	18081B0304	1°	
05	CHRISTIAN CARLOS REINA CORREA	19081B0472	2°	

ARTÍCULO 2°. - La Dirección de Registro y Asuntos Académicos, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, tomarán nota de lo dispuesto en la presente Resolución Decanal y procederán a su registro; a través del Sistema de Gestión Académica.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS; Dr.
Decano (e)Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO; Dr.
Secretario Académico (e)